

DECRETO N° 1656

CHIGUAYANTE, 29 AGO 2014

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°116/2014. De fecha 30 de Abril del 2014 de la Dirección de Adm. y Finanzas; Programa "De otoño a primavera recreación y participación ciudadana", aprobado por Decreto Alcaldicio N°886 de fecha 30 de abril del 2014; Sub programa De otoño a primavera recreación y participación ciudadana; Orden de pedido interno N°8342, de fecha 29 de agosto del 2014 de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de movilización para cien personas; Términos de referencia; Cotizaciones recibidas de las empresas: "SOC DE TRANSPORTES PEHUEN LTDA, Rut. 76.164.250-2"; "LUIS EDUARDO LAURIE FRANCO, Rut. 9.301.166-K" y "TRANSPORTES AVILA LIMITADA, Rut. 78.653.010-5"; Cuadro de Evaluación de cotizaciones; selección de la oferta correspondiente al proveedor **SOC. DE TRANSPORTES PEHUEN LTDA.**, Rut. **76.164.250-2**, quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo 8, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de movilización para cien personas, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese un servicio de movilización para cien personas, al proveedor **SOC. DE TRANSPORTES PEHUEN LTDA.**, Rut. **76.164.250-2**, por un monto total \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos).- exento impuestos, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°8342, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3°. Destínese un servicio de movilización para cien personas, para profesionales, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N°22.08, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/APS/CAP/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
DECIDIDO... 29 AGO 2014 HORA... 16:02
PROCEDENCIA... FINANZAS
FIRMA... [Signature]

